

Escala básica	Total plazas convocadas	Distribución de plazas				
		Ingreso directo	Promoción interna	Distribución plazas promoción interna		
				(6)	(7)	(8)
Ejército del Aire:						
Cuerpo General ...	82	33	49	47	2	-
Cuerpo de Especialistas	50	-	50	48	2	-
Cuerpos Comunes FAS:						
Cuerpo de Músicas Militares	35	12	23	21	2	-
Total	1.120					

Total plazas ingreso Centros Docentes Militares: 1.863.

Segundo.-La provisión de plazas para acceso a Militar de Empleo durante el año 1991 es la siguiente:

	Categoría		
	Oficiales		Tropa y Marinería Profesionales (10)
	Oposición libre	Concurso oposición (9)	
Ejército de Tierra	137	80	2.013
Armada	10	83	406
Ejército del Aire	131	74	626
Cuerpo Jurídico Militar	-	6	-
Cuerpo Militar de Sanidad:			
Para complementar a la Escala superior	-	7	-
Para complementar a la Escala media	-	10	-
Total	278	260	3.045

La distribución de plazas entre los distintos Cuerpos, Escalas y Especialidades será la que se determine en las correspondientes convocatorias.

Tercero.-La provisión de plazas para la Guardia Civil durante el año 1991 es la siguiente:

- Para ingreso en la Academia General Militar: 25.
- Para acceso a la Escala de Suboficiales Músicos: 10.
- Para acceso a Guardias Civiles de Segunda: 4.838.

Total: 4.873.

Cuarto.-Las plazas asignadas a los respectivos Cuerpos de Ingenieros, serán distribuidas con posterioridad entre los distintos sistemas, una vez que se haya desarrollado la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Quinto.-Para el personal procedente de las Escalas de Complemento, se entenderá como Cuerpo correspondiente, aquel en el que se integran los pertenecientes a dichas Escalas que el 1 de enero de 1990 contaran con más de seis años de servicios efectivos, según dispone el artículo 5.º de las normas reglamentarias de integración de Escalas de las Fuerzas Armadas, aprobadas por Real Decreto 1637/1990, de 20 de diciembre.

Sexto.-Las plazas que no se cubran por el sistema de promoción interna se acumularán a las que se convocan por el sistema de ingreso directo.

Leyendas-notas:

(1) Para Oficiales de la Escala media del Cuerpo correspondiente a las plazas que se convocan, con más de dos años de servicios efectivos en su Escala en la fecha en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes y que se encuentren en posesión de los títulos y restantes condiciones que se exijan en la convocatoria.

(2) Para Capitanes y Tenientes de Navío pertenecientes a las Escalas de Complemento de la Armada y para Militares de Empleo de la categoría de Oficial, del Cuerpo correspondiente, con más de dos años de servicios efectivos en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes y que, en su caso, se encuentren en posesión de los títulos y restantes condiciones que se exijan en la correspondiente convocatoria.

(3) Para Subtenientes y Brigadas y para los Sargentos Primeros y Sargentos que cumplan o hayan cumplido treinta y un años de edad en 1991 y que, perteneciendo a la Escala básica del Cuerpo correspondiente a las plazas que se convocan, tengan más de dos años de servicios efectivos en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes.

(4) Para Sargentos Primeros y Sargentos de la Escala básica del Cuerpo correspondiente a las plazas que se convocan, con más de dos años de servicios efectivos en su Escala en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes, que no cumplan ni hayan cumplido treinta y un años, como máximo, en 1991.

(5) Para Capitanes y Tenientes de Navío pertenecientes a las Escalas de Complemento de la Armada y para Militares de Empleo de la categoría de Oficial, del Cuerpo correspondiente, con más de dos años de servicios efectivos en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes y que, en su caso, se encuentren en posesión de los títulos y restantes condiciones que se exijan en la correspondiente convocatoria.

(6) Para acceso al Cuerpo correspondiente de los Militares de Empleo de la categoría de Tropa y Marinería profesionales con el empleo de Cabo Primero o Cabo, que no cumplan ni hayan cumplido treinta y un años, como máximo, en 1991 y que, en su caso, se encuentren en posesión de los títulos y restantes condiciones que se exijan en la correspondiente convocatoria.

(7) Para Cabos Primeros de las clases de Tropa y Marinería profesionales, regidos por el Real Decreto 191/1988, de 4 de marzo, y Cabos Primeros Veteranos de la Armada al Cuerpo correspondiente.

(8) Para los pertenecientes a las Escalas de Complemento de Suboficiales del Cuerpo correspondiente.

(9) Para procedentes del servicio militar para la formación de cuadros de mando.

(10) Para procedentes del voluntariado especial.

UNIVERSIDADES

8585

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan a la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma los puestos de trabajo y las minoraciones que se indican, consecuencia de los créditos previstos para la financiación de una parte de la plantilla orgánica, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 1990 y el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de 12 de noviembre de 1990 y concordantes.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 80, d), de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y en aplicación de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), y el vigente Convenio Colectivo, se hacen públicas las modificaciones que se indican en el anexo I a la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios, publicada por Resolución de 21 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

A consecuencia de lo anterior dispongo:

Primero.-Inicio de trámites.-Por el ilustrísimo señor Gerente se iniciarán los trámites pertinentes para aplicar los efectos derivados de la presente resolución de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo, la plantilla orgánica y los Estatutos de esta Universidad.

La minoración, reconversión o redistribución de los puestos de trabajo afectados se efectuará de forma que no perjudique el normal funcionamiento de los servicios.

Segundo.-El crédito finalista correspondiente a los costes derivados de la presente resolución se halla en el proyecto de presupuesto previsto para el presente año.

Tercero.-Las cantidades que figuran en las columnas de «Complemento de Dirección/Jornada Partida» y «Complemento Informático» corresponden a cuantías de 1990 y lo son en miles de pesetas, por lo que la cuantía se ajustará a la cantidad mensual prevista.

Cuarto.-En todas las denominaciones de los puestos de trabajo susceptibles de ser denominados en ambos géneros (masculino y femenino) se añade tal dualidad (utilizando una «o» o una «a», según corresponda).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 25 de marzo de 1991.-El Rector, Vicente Camarena Badia.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. ANEXO I

INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES DE PUESTOS A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS EN 1.991

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	GRU PO	ADSC. T F P	T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
GERENCIA									
UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES									
	TECNICO EN PROYECTOS DE EDIFICACION	1	237		L2	N C	1	19,20,22	
	TECNICO ESPECIALISTA EN DELINEACION	2			L3	N C	1		
	DELINEANTE	-1			L4	N C	1		RC
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N C	1		
CAMPUS PLAZA SAN FRANCISCO									
	TECNICO ENCARGADO DE CAMPUS	1	208		L3	N C	1	A DEFINIR	
Area de Climatización y Fontanería									
	TECNICO ESP. EN CLIMATIZACION Y FONTANERIA	2			L3	N C	1		
	OFICIAL DE FONTANERIA Y CALEFACCION	-2			L4	N C	1		RC
Area de Electricidad y Electrónica									
	TECNICO ESP. EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	1			L3	N C	1		
	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	-1			L4	N C	1		RC
Area de Carpintería y Cristalería									
	TECNICO ESP. EN CARPINTERIA Y CRISTALERIA	1			L3	N C	1		
	OFICIAL CARPINTERIA	-1			L4	N C	1		RC
Campus Universitarios									
	TECNICO ENCARGADO DE CAMPUS MIGUEL SERVET	1			L3	N C	1	A DEFINIR	
	TECNICO ENCARGADO DE CAMPUS JUSLIBOL	1			L3	N C	1	A DEFINIR	
	TECNICO ENCARGADO DE CAMPUS LA RIOJA	1			L3	N C	1	A DEFINIR	
VICERRECTORADO DE LA RIOJA									
Unidad Administrativa									
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2			L5	N C	3		
VICEGERENCIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS									
CONSERJERIA DEL RECTORADO									
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES RECTORADO	-2			L5	N C	3		RC/RD
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N C	3		
	TELEFONISTA	1			L5	N C	3		

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	GRU PO	ADSC. T F P	T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA(S.A.C.)									
RESIDENCIA DE JACA									
	OFICIAL DE OFICIOS MANTENIMIENTO	1			L4	N C	5		
CENTRO DE CALCULO									
	DIRECTOR TECNICO	1	569	530	L1	S L	4	A DEFINIR	(1)/Artº. 201.2 EEUZ
Comunicaciones y Mantenimiento									
	DIRECTOR DE AREA	1	285	530	L1	N C	1	A DEFINIR	
	ANALISTA	-1		530	L1	N C	1		RC
	TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONIC	2			L3	N C	1		
	OFICIAL EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-2			L4	N C	1		RC/RD
Administración de Sistemas Centrales									
	DIRECTOR DE AREA	1	285	530	L1	N C	1	A DEFINIR	
	ANALISTA	-1		530	L1	N C	1		RC
	PROGRAMADOR	-1		265	L2	N C	1		RD
Informática Distribuida									
	DIRECTOR DE AREA	1	285	530	L1	N C	1	A DEFINIR	
	ANALISTA	-1		530	L1	N C	1		RC
	OPERADOR	2		132	L3	N C	3		
	OPERADOR CENTROS	5		132	L3	N C	3		
Desarrollo Aplicaciones de Gestión									
	DIRECTOR DE AREA	1	285	530	L1	N C	1	A DEFINIR	
	ANALISTA	1		530	L1	N C	1		
	PROGRAMADOR	1		265	L2	N C	1		
Apoyo Usuarios Científicos									
	DIRECTOR DE AREA	1	569	530	L1	N C	4	A DEFINIR	
	ANALISTA	-1	285	530	L1	N C	4		RC
	ANALISTA	-1		530	L1	N C	1		RD
	PROGRAMADOR	1	237	265	L2	N C	4		
Servicios de la Red									
	ANALISTA	1		530	L1	N C	1		

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DO CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	GRU PO	ADSC.		T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
						F P	P P			
PUBLICACIONES										
	RESPONSABLE TECNICO DEL SERVICIO	1	569		L1	N	C	4	A DEFINIR	L1,L2,L3
<i>Reprografia y Offset</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	3		
SERVICIO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA										
	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2			L4	N	C	3		
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-2			L5	N	C	3		RC/RD
SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACION (S.A.I.)										
<i>Soplado de Vidrio</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Servicio Central de Analisis</i>										
	LICENCIADO	1			L1	N	C	5	29	
<i>Preparacion de Rocas y Materiales Duros</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Ciencias y Tecnicas Historicas y Geograficas</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Biomedicina y Biomateriales</i>										
	LICENCIADO	1			L1	N	C	5	A DEFINIR	
<i>Mecanica de Precision</i>										
	DIPLOMADO	1			L2	N	C	5	A DEFINIR	
<i>Tratamiento de Imagenes</i>										
	LICENCIADO	1			L1	N	C	5	A DEFINIR	
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
COLEGIOS MAYORES										
<i>C. M. Ramon Acin de Huesca</i>										
	ENCARGADO DE CONSERJERIA/REPROGRAFIA	1	160		L5	N	C	5		
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION (I.C.E.)										
<i>Area de Conserjeria-Reprografia</i>										
	ENCARGADO DE CONSERJERIA/REPROGRAFIA	1	160		L5	N	C	3		
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-1			L5	N	C	3		RC/RD

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DO CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	GRU PO	ADSC.		T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
						F P	P P			
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	3		
<i>Area Editorial</i>										
	TECNICO EDITORIAL DE VIDEO-BIBLIOGRAFIA	1			L1	N	C	5	A DEFINIR	
FACULTAD DE CIENCIAS										
<i>Area de Conserjeria-Reprografia</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N	C	3		
<i>Area de Laboratorio</i>										
<i>Fisica Aplicada</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Informatica</i>										
	OFICIAL (n.e.)	1			L4	N	C	5		
<i>Ingenieria Eléctrica e Informática</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Química Inorgánica</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Ingenieria Química</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Química Analítica</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Bioquímica</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Química Orgánica-Química Física</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Ciencias de la Tierra</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES										
<i>Area de Conserjeria-Reprografia</i>										
	ENCARGADO CONSERJERIA/REPROGRAFIA	1	160		L5	N	C	3		

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DO CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	ADSC.			T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
					GRU PO	F P	P P			
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
	TELEFONISTA	2			L5	N	C	3		
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	3		
FACULTAD DE DERECHO										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-1			L5	N	C	3		RC/RD
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	3		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
	OFICIAL REPROGRAFIA	2			L4	N	C	3		
<i>Area de Laboratorio</i>										
<i>Arqueología y Prehistoria</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Idiomas</i>										
	OFICIAL	2			L4	N	C	5		
FACULTAD DE MEDICINA										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-6			L5	N	C	3		RC/RD
	TELEFONISTA	1			L5	N	C	3		
	OFICIAL REPROGRAFIA	4			L4	N	C	3		
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	3		
<i>Area de Laboratorio</i>										
<i>Anatomía Patológica</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Medicina Preventiva</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DO CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	ADSC.			T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
					GRU PO	F P	P P			
<i>Biología</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Histología</i>										
	OFICIAL	-1			L4	N	C	5		RD
<i>Fisiología y Enfermería</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
FACULTAD DE VETERINARIA										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	3			L5	N	C	3		
<i>Area de Laboratorio</i>										
<i>D. Patología Animal</i>										
<i>Parasitología y Enfermedades Parasitarias</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Reproducción</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Sala de Necropsias</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>D. Producción Animal y Ciencia de los Alimentos</i>										
<i>Higiene y Bromatología. Tecnología de los Alimentos</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>D. Anatomía, Embriología y Genética animal</i>										
<i>Genética y Mejora</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>D. Agricultura y Economía Agraria</i>										
<i>Agricultura y Economía Agraria</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>D. Biomedicina y Salud Pública</i>										
<i>Fisiología</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DO CICLO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	GRU PO	ADSC.		T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
						F P	P			
<i>D. Bioquímica y Biología Molecular y Celular</i>										
<i>Bioquímica</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>D. Farmacología y Terapéutica Sanitaria; Medicina Legal, Toxicología y Legislación Sanitaria; Pediatría y Radiología y Medicina F</i>										
<i>Farmacología</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
CENTRO POLITECNICO SUPERIOR										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	3			L5	N	C	3		
	TELEFONISTA	-1			L5	N	C	3		RC/RD
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	2			L5	N	C	3		
<i>Area de Laboratorio</i>										
<i>D. Ingeniería Eléctrica e Informática</i>										
<i>Automática, Electrónica, Informática y Electrotecnia</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>D. Ingeniería Mecánica</i>										
<i>Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Estructuras y Transportes</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>D. Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos</i>										
<i>Física, Metalurgia, Mecánica de Fluidos y Tecnología Nuclear</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>D. Ingeniería de Diseño y Fabricación</i>										
<i>Ingeniería de Diseño Y Fabricación</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>Talleres Generales</i>										
<i>Mecánico</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>Eléctrico</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DO CICLO	COMPL DI/JP	COMPL INFORM	GRU PO	ADSC.		T J	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
						F P	P			
E. U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE ZARAGOZA										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N	C	3		
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	2			L5	N	C	3		
<i>Laboratorio del Centro</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
E.U. ENFERMERIA DE ZARAGOZA										
<i>Area de Laboratorio</i>										
	OFICIAL	-1			L4	N	C	5		RD
E. U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
E. U. DE ESTUDIOS SOCIALES DE ZARAGOZA										
<i>Area de Biblioteca</i>										
	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	3		
E. U. DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE ZARAGOZA										
<i>D. Física Aplicada</i>										
	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
<i>D. Ingeniería Eléctrica e Informática</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
<i>D. Química Inorgánica</i>										
	TECNICO ESPECIALISTA	1			L3	N	C	5		
C. U. DE HUESCA										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
	TELEFONISTA	-1			L5	N	C	3		RC/RD
E. U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE HUESCA										
<i>Area de Conserjería-Reprografía</i>										
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-1			L5	N	C	3		RC/RD

DESTINO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT CIO	COMPL DI/JP	COMPL INFOR	ADSC.			T I	FORMACION ESPECIFICA	OBSERVACIONES
					GRU PO	T P	F P			
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N	C	3		
Area de Laboratorio	OFICIAL	1			L4	N	C	5		
	E. U. POLITECNICA DE HUESCA									
Area de Conserjeria-Reprografia	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
Area de Biblioteca	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	5		
Area de laboratorio	OFICIAL	1			L4	N	C	3		
	E. U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE TERUEL Y COLEGIO UNIVERSITARIO									
Area de Conserjeria-Reprografia	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1			L5	N	C	3		
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N	C	3		
Area de Biblioteca	AUXILIAR BIBLIOTECA	1			L5	N	C	3		
	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA									
Area de Conserjeria-Reprografia	ENCARGADO CONSERJERIA/REPROGRAFIA	1	320		L5	N	C	4		
	E. U. DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE LOGROÑO									
Area de Conserjeria-Reprografia	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-1			L5	N	C	3		RC/RD
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N	C	3		
	E. U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE LOGROÑO									
Area de Conserjeria-Reprografia	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-1			L5	N	C	3		RC/RD
	OFICIAL REPROGRAFIA	1			L4	N	C	3		
	E. U. POLITECNICA DE LOGROÑO									
Area de Conserjeria-Reprografia	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	-1			L5	N	C	3		RC/RD
		96								

ACLARACIONES AL ANEXO I.

1. Jornadas de trabajo.

Las jornadas de trabajo se corresponden con las establecidas para todo el personal laboral con carácter general. El horario de trabajo es distinto según sea el puesto a desempeñar, en función de los horarios previstos en la Plantilla Orgánica de esta Universidad (J1,J2,J3,J4,J5,J6).

Los puestos cuya jornada de trabajo se haya establecido como J5, podrán llevar horario de mañana y tarde en los periodos y en la forma prevista en el artículo 25 del vigente convenio colectivo. En los puestos de trabajo adscritos a la Residencia de Jaca y Colegios Mayores, así como el personal de limpieza, vigilancia y otro de peculiares características, el horario de trabajo se adecuará a las especiales circunstancias de las unidades de destino. El complemento de jornada de mañana y tarde se percibirá, por los trabajadores que desempeñen tales puestos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 y 52 del convenio colectivo.

2. Formación específica.

Los códigos se corresponden con la formación específica establecida en la Plantilla Orgánica para dichos puestos, cuyos contenidos se recogen en el anexo II.

3. Observaciones.

Aparecen las características que de manera muy especial afectan al puesto de trabajo en concreto y que pueden deberse, tanto a situaciones que genera la aplicación de la Plantilla Orgánica, como a acuerdos específicos del Consejo Social, Disposiciones

Estatutarias o a situaciones contractuales concretas de la persona que en la actualidad lo desempeña.

Detalle de las mismas:

(1) Estos puestos se hallan singularizados y pueden ser desempeñados por personal laboral o funcionario indistintamente.

RC. Indica que estos puestos, en el número que corresponda, deben reconvertirse a otra categoría por figurar en exceso con la misma, en la Unidad actual.

RD. Indica que estos puestos, en el número que corresponda, deben redistribuirse a otra área dentro de la misma Unidad o a otra Unidad de no existir dotaciones de idéntica categoría en igual número, en la Unidad actual.

RC/RD. Indica que en estos puestos pueden darse una o ambas de las circunstancias citadas en RC y en RD.

ANEXO II

Formación específica

- 1.- Procedimiento administrativo.
- 2.- Informática de gestión.
- 3.- Presupuestos.
- 4.- Contratos del Estado.
- 5.- Seguridad Social.
- 6.- Personal.
- 7.- Legislación laboral.
- 8.- Planes de estudio.
- 9.- Legislación universitaria.

- 9.- Legislación y normativa universitaria.
- 9.- Normativa universitaria.
- 10.- Contabilidad.
- 11.- Técnica de almacenaje.
- 12.- Técnicas de organización.
- 13.- Legislación sobre patrimonio.
- 14.- Técnicas de auditoría.
- 15.- Documentación y archivo.
- 15.- Técnicas de archivo.
- 15.- Documentación.
- 15.- Documentalista.
- 16.- Organización universitaria.
- 17.- Protocolo.
- 18.- Conocimiento de idiomas.
- 19.- Oficina técnica.
- 20.- Dirección de proyectos.
- 21.- Proyectos de obra civil.
- 22.- Dirección de obras.
- 23.- Certificaciones de obra.
- 24.- Proyectos técnicos.
- 25.- Proyectos de ingeniería.
- 26.- Dirección de personal.
- 27.- Facturación de empresas.
- 28.- Bases de datos.
- 29.- Técnicas de análisis.

8586

RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la misma los puestos de trabajo y las minoraciones que se indican, consecuencia de los créditos previstos para la financiación de una parte de la plantilla orgánica, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 1990 y el acuerdo del Consejo Social de 12 de noviembre de 1990 y concordantes. Al mismo tiempo se procede a la corrección de errores advertidos de la Resolución de 13 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 80, d), de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29

de julio), y en aplicación de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), se hacen públicas las modificaciones que se indican en el anexo I a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, publicada por Resolución de 13 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

A consecuencia de lo anterior dispongo:

Primero.-Inicio de trámites.-Por el ilustrísimo señor Gerente se iniciarán los trámites pertinentes para aplicar los efectos derivados de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la plantilla orgánica y los Estatutos de esta Universidad.

La minoración, reconversión o redistribución de los puestos de trabajo afectados se efectuará de forma que no perjudique el normal funcionamiento de los servicios.

Segundo.-El crédito finalista correspondiente a los costes derivados de la presente resolución se halla en el proyecto de presupuesto previsto para el presente año.

Tercero.-Las cantidades que figuran en la columna «Complemento específico» lo son en miles de pesetas correspondientes a 1991, por lo que se ajustará a la cuantía mensual prevista.

Cuarto.-En todas las denominaciones de los puestos de trabajo susceptibles de ser denominados en ambos géneros (masculino y femenino) se añade tal dualidad (utilizando una «o» o una «a», según corresponda).

Al mismo tiempo se procede a corregir los errores advertidos en la relación publicada por Resolución de 13 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28) que no fueron corregidos en la de 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) y que son los siguientes:

Página 38698:

Destino: «Facultad de Filosofía y Letras», puesto de Administrador, en la columna de «Formación específica» debe incluirse «1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10».

Página 38699:

Destino: «Facultad de Medicina», puesto de Administrador, en la columna de «Formación específica» debe incluirse «1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10».

Página 38701:

Destino: «Escuela Universitaria Politécnica de Huesca», puesto de Administrador, en la columna de «Formación específica» debe incluirse «1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10».

Destino: «Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Huesca», puesto de Administrador, columna «Grupo», donde dice: «C/D», debe decir: «B/C».

Zaragoza, 26 de marzo de 1991.-El Rector, Vicente Camarena Badía.